BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCI	BOLETIN JUDICIAL LXXVIII	N° 104	Martes 27 de Diciembre de 2016

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 40 Págs.

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

Nºs. 2261 al 2309 - SINTETIZADOS 4055/4060

Nºs. 2267, 2304 – Pendientes.

Nº 2305 – Publicado en BO. Nº 103/16.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2015 - Primera Numeración

ECyT. Nºs. 699 al 736 - SINTETIZADAS 4061/4068

Nº 735 – Anulada según Nota ECyT. Nº 357/16.

PUBLICACIONES PENDIENTES

OP. Nºs. 77, 233 - SINTETIZADAS 4068

AÑO 2015 - Primera Numeración

OP. Nºs. 206, 625 - SINTETIZADAS 4068

ECyT. Nº 585 - SINTETIZADA 4068

AÑO 2012

OP. Nºs. 364, 365 - SINTETIZADAS 4068/4069

AÑO 2011 - Segunda Numeración

OP. Nºs. 01 al 11 - SINTETIZADAS 4069/4070

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AGAP. Nºs. 80 al 106 - SINTETIZADAS 4070/4076

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

DECRETOS

Dcto. PD. (SM) Nº 2261 – 13-12-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos ad referéndum del Poder Ejecutivo entre la Secretaría de Estado de Minería, representado por el Ing. Rodolfo A. Micone y el personal que se detalla en Anexo I, que forma parte integrante del presente instrumento, para desempeñar funciones en dependencias de la citada Secretaría, los que tendrán vigencia a partir de la fecha y caducarán el 31DIC16. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto. Anexo I y Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 2262 – 13-12-2016 – **Salud** – Dese de Baja por fallecimiento a la Sra. Patricia Alejandra Parra, CUIL. 27-18060870-8, Grupo D, Grado 5, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón» Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir del 15ABR14.

Dcto. SP. N° 2263 – 13-12-2016 – **Servicios Públicos** – Dese de Baja por fallecimiento al Sr. Francisco René Araoz, CUIL. 20-14422370-6, Categ. 20º, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Transporte de este Ministerio, a partir del 18MAY16.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 2264 – 13-12-2016 – **Gobierno y Justicia –** Dese de Baja al Sr. Ramón Antonio Ovejero, DNI. Nº 11.779.878, Categ. 17º, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte., del Servicio Penitenciario Provincial, con carácter provisorio por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, a partir del 02DIC12, por aplicación del Art. 48º, Inc. a) de la Ley Nº 24.241, transformándose en Retiro Definitivo por Invalidez, a partir del 15ABR16.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 2265 – 13-12-2016 – **Gobierno y Justicia –** Recházase el Recurso de Revisión interpuesto por el Sub-Comisario de Policía (R.O.) Víctor Hugo Reinoso, DNI. Nº 17.927.911, en contra del Dcto. GJ. Nº 1674/10, quedando agotada la vía administrativa.

Dcto. GJ. Nº 2266 – 13-12-2016 – **Gobierno y Justicia –** Déjase sin efecto el Dcto. GJ.Nº 1634/15, con retroactividad al 16AGO16, por el cual se designó al Sr. Julio Augusto Guzmán, DNI. Nº 24.073.122.

Dcto. Nº 2267 – Pendiente.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 2268 – 14-12-2016 – **Gobierno y Justicia –** Otórgase el pase a Situación de Retiro Obligatorio de la Policía de la Provincia, al Comisario General Roberto Antonio Vaquinzay, DNI. Nº 21.531.077, por aplicación del Art. 14º inc. K) de la Ley de Retiros y Pensiones Policiales Nº 3137, modificada por similares Nºs. 3577 y 4039, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad al Art. 21º de la citada Ley, modificada por similar Nº 4715 concordante con la Escala que forma parte del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir de la fecha.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 2269 – 14-12-2016 – **Gobierno y Justicia –** Otórgase el pase a Situación de Retiro Obligatorio de la Policía de la Provincia, al Comisario General Jorge Daniel Páez, DNI. Nº 22.271.415, por aplicación del Art. 14º inc. K) de la Ley de Retiros y Pensiones Policiales Nº 3137, modificada por similares Nºs. 3577 y 4039, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad al Art. 21º de la citada Ley, modificada por similar Nº 4715 concordante con la Escala que forma parte del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir de la fecha.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 2270 – 14-12-2016 – **Gobierno y Justicia –** Otórgase el pase a Situación de Retiro Obligatorio de la Policía de la Provincia, al Comisario General Miguel Rolando Ramos, DNI. Nº 20.264.520, por aplicación del Art. 14º inc. K) de la Ley de Retiros y Pensiones Policiales Nº 3137, modificada por similares Nºs. 3577 y 4039, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad al Art. 21º de la citada Ley, modificada por similar Nº 4715 concordante con la Escala que forma parte del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir de la fecha.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 2271 – 14-12-2016 – **Gobierno y Justicia –** Otórgase el pase a Situación de Retiro Obligatorio de la Policía de la Provincia, al Comisario General René Alberto Benavidez, DNI. Nº 17.879.127, por aplicación del Art. 14º inc. K) de la Ley de Retiros y Pensiones Policiales Nº 3137, modificada por similares Nºs. 3577 y 4039, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad al Art. 21º de la citada Ley, modificada por similar Nº 4715 concordante con la Escala que forma parte del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir de la fecha.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 2272 – 14-12-2016 – **Gobierno y Justicia –** Otórgase el pase a Situación de Retiro Obligatorio de la Policía de la Provincia, al Comisario General Julio Walter Maita, DNI. Nº 20.071.456, por aplicación del Art. 14º inc. K) de la Ley de Retiros y Pensiones Policiales Nº 3137, modificada por similares Nºs. 3577 y 4039, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad al Art. 21º de la citada Ley, modificada por similar Nº 4715 concordante con la Escala que forma parte del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir de la fecha.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 2273 – 14-12-2016 – **Gobierno y Justicia –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ethel Mara Valdéz, DNI. Nº 26.636.773, en el cargo de Supervisora Indice 0,80 de la Secretaría de Seguridad Democrática, a partir de la fecha. Dese las gracias a la dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 2274 – 14-12-2016 – **Gobierno y Justicia –** Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Victoria Eugenia Rosales, DNI. Nº 28.647.363, al cargo de Directora Provincial de Coordinación y Ejecución de la Secretaría de Seguridad Democrática, a partir de la fecha. Dese las gracias a la dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ. (SES) Nº 2275 – 14-12-2016 – **Gobierno y Justicia –** Acéptase la renuncia presentada por el Comisario General Omar Daniel Roldán, DNI. Nº 21.682.258, al cargo de Sub-Jefe de la Policía de la Provincia de Catamarca y dispónese su pase a Situación de Retiro Obligatorio, a partir de la fecha, por aplicación del Art. 14º Inc. a) de la Ley Nº 3137 Mod. por similar 3577. Dese las gracias al dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 2276 – 14-12-2016 – **Gobierno y Justicia –** Desígnase a la Abogada Tamara Luisina Mascareño Varas, DNI. Nº 32.282.539, al cargo de Supervisora Indice 0,80 en la Dción. de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Democrática. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 2277 – 14-12-2016 – **Gobierno y Justicia –** Desígnase a la Abogada Claudia Gabriela Soledad Ruzo, DNI. Nº 33.049.272, en el cargo de Supervisora Indice 0,80 en la Dción. de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Democrática. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto.

Dcto. GJ. (SES) Nº 2278 – 14-12-2016 – **Gobierno y Justicia –** Desígnase a la Dra. Victoria Eugenia Rosales, DNI. Nº 28.647.363, en el cargo de Supervisora Indice 0,80 en la Secretaría de Seguridad Democrática. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto.

Dcto. GJ. Nº 2279 – 14-12-2016 – **Gobierno y Justicia –** Otórgase asueto para la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y Establecimientos Escolares de todo el territorio de la Provincia el 30DIC16, con motivo de la festividad del Año Nuevo. Las autoridades de los Organismos del Poder Ejecutivo deberán adoptar las medidas necesarias a fin de mantener la continuidad de los servicios esenciales de la población. Invítase a los demás Poderes del Estado y Municipalidades a adherirse a lo dispuesto por el presente Decreto.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 2280 – 14-12-2016 – **Gobierno y Justicia –** Dispóngase el pago de Haber de Retiro conforme a la Jerarquía de Comisario General, al Prefecto del Servicio Penitenciario Provincial Julio César Sanchéz Reinoso, DNI.Nº 8.560.410, conforme a lo previsto en el Art. 14º Inc. a) de la Ley 3137, debiendo calcularse el Haber de Retiro sobre la suma total del último sueldo percibido por el mismo, en el cargo de Director del Servicio Penitenciario Provincial, a partir del 15JUL02.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 2281 – 14-12-2016 – **Gobierno y Justicia –** Rectifíquese parcialmente el Dcto. GJ. (SSD) Nº 328/16, en referencia a la fecha de Retiro Obligatorio Definitivo por Invalidez del agente de Policía Carlos Rubén Figueroa, DNI. Nº 23.561.377, donde dice: «a partir del 01 de Marzo de 2015», deberá leerse: «a partir del 01 de Enero de 2015».

Dcto. GJ. (SSD) Nº 2282 – 14-12-2016 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Sargento Primero de Policía Jorge Eduardo Sernicola, DNI. Nº 20.277.281, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01SEP16.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 2283 – 14-12-2016 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Obligatorio Definitivo por invalidez, a la Cabo Primero de Policía Patricia del Valle Supilka, DNI. Nº 25.928.077, por aplicación del Art. 14º inc. f) de la Ley de Retiros y Pensiones Policiales Nº 3137, modificada por similar Nº 3577, graduándose su haber de Retiro de conformidad al Art. 22º inc. b) Ap. 2º del mismo plexo legal. Todas estas normativas concordantes con las disposiciones del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir de la fecha.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 2284 – 14-12-2016 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Sargento de Policía Luis Alberto Leiva, DNI. Nº 17.529.705, por aplicación de los Arts. 91º y 94º inc. b) de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, con retroactividad al 01MAY15.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 2285 – 14-12-2016 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Mayor de Policía José Nicolás Bazán, DNI. Nº 22.219.598, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión

Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01OCT16.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 2286 – 14-12-2016 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Sargento Ayudante de Policía José Alberto Nieva, DNI. Nº 20.277.208, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01SEP16.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 2287 – 14-12-2016 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Principal de Policía Mario Eduardo Ferreyra, DNI. Nº 21.658.267, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01OCT16.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 2288 – 14-12-2016 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Sargento Ayudante de Policía Elio Omar Sernicola, DNI. Nº 17.779.564, por aplicación de los Arts. 91º y 94º inc. a) de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01SEP16.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 2289 – 14-12-2016 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Carlos Gordillo, DNI. Nº 17.284.268, Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Policía de la Pcia. de Catamarca, con carácter provisorio, a los fines de acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, por aplicación del Art. 48º inc. a) de la Ley 24.241, con retroactividad al 01JUL15.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 2290 – 14-12-2016 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Principal de Policía Sergio Belisario Aldeco, DNI. Nº 18.477.544, por aplicación de los Arts. 91º y 94º inc. b) de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01SEP16.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 2291 – 14-12-2016 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, del Servicio Penitenciario Provincial, al Sargento Marcos Rodolfo Cecenarro, DNI. Nº 24.104.301, por aplicación del Art. 5º inc. d) de la Ley Nº 13.018, Régimen de Retiros y Pensiones del Servicio Penitenciario, debiéndose graduar el haber de retiro en la escala establecida en el mismo plexo legal, todo ello ratificado en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01JUN16.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 2292 – 14-12-2016 – **Gobierno y Justicia** – Recházase el Recurso de Reconsideración, interpuesto por el Adjutor Principal Daniel Alejandro Romero, DNI. Nº 26.815.437, en contra del Dcto. GJ. (SES) Nº 625/16.

Dcto. GJ. Nº 2293 – 14-12-2016 – **Gobierno y Justicia** – No hacer lugar a la reincorporación solicitada por la Sra. Graciela del Valle Seco, DNI. Nº 12.896.020.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 2294 – 14-12-2016 – **Gobierno y Justicia** – Recházase el Recurso de Reconsideración, interpuesto por el agente Penitenciario (R) Alfio Arturo Puglisi Villaseñor, DNI. Nº 22.515.030, en contra del Dcto. GJ. Nº 2128/97, por resultar formalmente improcedente.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 2295 – 14-12-2016 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Principal de Policía Héctor Oscar Barrionuevo, DNI. Nº 21.682.633, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º Inciso b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Pcial. de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01SET16.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 2296 – 14-12-2016 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Principal Leonardo Rubén Yapura, DNI. Nº 20.004.416, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º Inciso b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Pcial. de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01ABR16.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 2297 – 14-12-2016 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Principal de Policía Ramón Javier Gordillo, DNI. Nº 20.308.759, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º Inciso b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Pcial. de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01SET16.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 2298 – 14-12-2016 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Obligatorio Definitivo por Invalidez, al Sargento Primero Miguel Baltazar Olmos, DNI. Nº 24.757.994, de la Policía de la Provincia por aplicación del Art. 14º Inciso f) de la Ley de Retiros y Pensiones Policiales Nº 3137, modificada por similar Nº 3577, graduándose su haber de Retiro de conformidad al Art. 22º Inciso b) Apartado 1º del mismo plexo legal, todas estas normativas concordantes con las disposiciones del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Pcial. de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº529/07, a partir del 01SET16.

Dcto. ECyT. Nº 2299 – 14-12-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Carlos Cipolletti, DNI. Nº 24.830.764, al cargo de Supervisor, Indice 1.00 de la Secretaría de Estado de Cultura, a partir de la fecha del presente Decreto. Dase las gracias al dimitente por las servicios prestados a la Provincia.

Dcto. ECyT. (SEC.) Nº 2300 – 14-12-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Desígnase a la Lic. Mariela Elisa Hernández de la Barrera, DNI. Nº 21.944.423, en el cargo de Supervisor, Indice 1.00, de la Secretaría de Estado de Cultura, a partir de la fecha del presente Decreto. Autorízase a este Ministerio a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. ECyT. (SEC.) Nº 2301 – 14-12-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Desígnase a la CPN. Erika Lorena Julio, DNI. Nº 30.901.208, en el cargo de Supervisora, Indice 0.80, de la Secretaría de Estado de Cultura, a partir de la fecha del presente Decreto. Autorízase a este Ministerio a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. ECyT. (SEC.) Nº 2302 – 14-12-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Desígnase al Sr. Angel Alberto Valle, DNI. Nº 26.187.356, en el cargo de Supervisor, Indice 0.80, de la Secretaría de Estado de Cultura, a partir de la fecha del presente Decreto. Autorízase a este Ministerio a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. ECyT. Nº 2303 – 14-12-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dése de Baja por fallecimiento a la Sra. Stella Maris Tolosa, DNI. Nº 14.602.223, en el cargo de Profesora Titular de 7 hs. cátedra cuatrimestrales de Sistema Educativo, en 1º Año B; 7 hs. cátedra cuatrimestrales de Institución Educativa, en 1º Año C; 7 hs. cátedra cuatrimestrales de Sistema Educativo en 1º Año C; 5 hs. cátedra cuatrimestrales de Taller de Práctica Docente I, en 1º Año C; 5 hs. cátedra cuatrimestrales de Taller de Práctica Docente I, en 1º Año D y 6 hs. cátedra cuatrimestrales de Psicología del Deporte, en 4º Año A, correspondiente a la carrera de Profesorado de Educación Física en el Instituto Superior de Educación Física, Dpto. Capital, Dción. de Educación Superior, Subsec. de Educación de este Ministerio a partir del 27DIC13.

Dcto. Nº 2304 – **Pendiente.**

Dcto. Nº 2305 – **Publicado en BO. Nº 103/16.**

Dcto. HF. (P) GJ. Nº 2306 – 14-12-2016 – **Hacienda y Finanzas** – **Gobierno y Justicia** - Modifícanse las Plantas de Personal Permanente del Servicio Penitenciario Provincial y de la Policía de la Provincia de Catamarca, aprobada por Ley Nº 5464, de Presupuesto del Sector Público Pcial. No Financiero para el Ejercicio 2016, Dcto. Acdo. N° 06/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 035/16. SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.090 – SAF.008 – D.A. del Servicio Penitenciario Provincial – U.Ejec.160 – Dción. Gral. Servicio Penitenciario Provincial – Prog.021 – Act. 001 - U.Geog.04202 – Inc.1 – Fi.2 – Fu.220, un (1) cargo Cabo Primero, 07 – Escalafón Penitenciario, 02 – Suboficiales Subalterno e INCORPORANDO en: SAF.007 – D.A. de la Policía de la Provincia de Catamarca – U.Ejec.147 – Policía de la Provincia de Catamarca – Prog.016 – Act. 001 - U.Geog.00010 – Inc.1 – Fi.2 – Fu.210, un (1) cargo Cabo Primero, 06 – Escalafón Seguridad, 02 – Personal Subalterno. Reubícase presupuestariamente al Sr. Jorge Roberto Nieva, DNI. Nº 29.104.160 en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo traslado presupuestario y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de la notificación personal del presente Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. Nº 2307 – 14-12-2016 – **Hacienda y Finanzas** – Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Oscar Hugo Guzmán, DNI. Nº 8.044.619, en contra de la Resol. AGAP. Nº 915/16 y ratifíquese en todos sus términos la misma.

Dcto. DS. Nº 2308 – 14-12-2016 – **Desarrollo Social** – Reconócese la deuda contraída con la firma «Segucord» de Raúl Oscar Córdoba por la prestación del servicio de vigilancia en el período comprendido entre el 06/04 al 23/09/15 en la Unidad de Proyecto Especial Centro de Integración e Identidad Ciudadana, por $ 874.661,65 y autorízase al Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a emitir la Orden de Pago correspondiente. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente. Gírense copias certificadas de Expte. de marras a Fiscalía de Estado a los fines de deslindar responsabilidades funcionales de los agentes intervinientes.

Dcto. HF. (P) OP. Nº 2309 – 14-12-2016 – **Hacienda y Finanzas** – **Obras Públicas** - Rectifícase el Art. 3º del Decreto HF. (P) OP. Nº 906/13, el que quedará redactado conforme se indica: «ARTICULO 3º.- Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento, recategorización y pago de haberes, el 30 de Diciembre de 2013, día del efectivo cambio de funciones posteriores a la obtención del título». Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente y al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a efectuar la reestructuración presupuestaria que correspondiere, conforme a lo estipulado.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2015

Primera Numeración

Resol. Minist. ECyT. Nº 699 – 17-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Desestímase la propuesta presentada por el Oferente Nº 7, «9 de Julio S.R.L.», para los ítems Nº 3 y Nº 4. Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Centro», a partir del 17SEP al 16OCT15, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 446/15, a favor de las Empresas de Transportes, según los recorridos que se detallan en Anexo Unico y autorízase a la Dción. Pcial de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago, a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 363.737,00. Facúltase a la Subsec. de Educación a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente contratación. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 700 – 17-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Decláranse desiertos los recorridos Nº 6 y Nº 14 en virtud de no haberse recepcionado cotización para los mismos, según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Este», a partir del 17SEP al 16OCT15, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 447/15, a favor de las Empresas de Transportes, según los recorridos que se detallan en Anexo Unico y autorízase a la Dción. Pcial de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago, a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 299.653. Facúltase a la Subsec. de Educación a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente contratación. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 701 – 17-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Decláranse desiertos los recorridos Nºs 3, 4, 7, 36 y 37 en virtud de no haberse recepcionado cotización para los mismos, según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Oeste», a partir del 17SEP al 16OCT15, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 448/15, a favor de las Empresas de Transportes, según los recorridos que se detallan en Anexo Unico y autorízase a la Dción. Pcial de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago, a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 697.357,60. Autorízase a la Subsec. de Educación a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y facúltase a la misma a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente contratación. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 702 – 17-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Decláranse desiertos los recorridos Nºs 1, 3 al 7, 9 al 13, 15 al 17 y 20 al 25 en virtud de no haberse recepcionado cotización para los mismos, según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio

de Transporte para alumnos de las Escuelas de Educación Rural, a partir del 17SEP al 16OCT15, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 449/15, a favor de las Empresas de Transportes, según los recorridos que se detallan en Anexo Unico y autorízase a la Dción. Pcial de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago, a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 136.321. Facúltase a la Subsec. de Educación a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias y a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente contratación. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 703 – 17-09-2015 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión, para la cobertura de puestos específicos, a la Sra. Vilma Nancy Quiñones, DNI. Nº 13.619.985, Preceptora Titular y Profesora de 8 hs. cátedra Titular y de 4 hs. cátedra Suplente, en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 1, localidad de Recreo, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Educación de este Ministerio, para prestar servicios en la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina, CTERA, a partir del 09SEP15 y hasta el 31DIC15.

Resol. Minist. ECyT. Nº 704 – 17-09-2015 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Dispóngase que la Sra. Claudia Beatriz Olima, DNI. Nº 21.944.591, Categ. 10, Agrup. Servicios Grales., Contratada, cumpliendo funciones en el JIN. Nº 38, Escuela Primaria Nº 195 «Revolución de Mayo», pase a prestar servicios en la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. ECyT. Nº 705 – 17-09-2015 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. Int. DES. Nº 0025/15, emitida por la Dción. de Educación Superior de la Subsec. de Educación de este Ministerio, que como Anexo forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 706 – 17-09-2015 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Autorízase a los agentes pertenecientes a la Div. Parque Automotor, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, consignados en Anexo Unico, la cantidad de 90 hs. extras mensuales, a partir de la fecha y hasta nueva disposición. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Ministerio a practicar la liquidación correspondiente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 707 – 17-09-2015 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Adscríbase al personal Norma Beatriz Avila, DNI. Nº 20.308.249, Categ. 22 y Raúl Alberto Rodríguez, DNI. Nº 24.309.128, Categ. 16, ambos Agrup. Admin, Pta. Pte., de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, para su desempeño en la Dción. de Educación Agropecuaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y por el término de 365 días.

Resol. Minist. ECyT. Nº 708 – 17-09-2015 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Adscríbase a la Sra. Olga Natividad Córdoba, DNI. Nº 13.494.265, Agrup. Servicios Grales., Categ. 17, Pta. Pte., de la Escuela Primaria Nº 161 «Islas Malvinas», de esta ciudad Capital, de la Dción. de Educación Primaria, para cumplir funciones en la Dción. de Modalidades Educativas, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y por el término de 365 días.

Resol. Minist. ECyT. Nº 709 – 17-09-2015 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería de la Dción. Pcial. de Administraión, a favor del Sr. Jorge Oscar Díaz, DNI. Nº 11.863.988, destinado a solventar gastos que demande el servicio de sonido para el acto protocolar y festejos, con motivo de celebrarse las Bodas de Plata de la Escuela Secundaria Nº 41, localidad de Corral Quemado, Dpto. Belén, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $

15.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 710 – 17-09-2015 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Declárase de interés educativo el proyecto denominado «El Camino del Poncho», organizado por la docente de la Escuela Nº 6 «Fray Mamerto Esquiú», Sra. Elsa Patricia Aibar.

Resol. Minist. ECyT. Nº 711 – 17-09-2015 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Declárase de interés educativo el proyecto denominado «II Festival de Teatro: Tras Bambalinas y Candilejas», que organizado por la Escuela Secundaria Nº 2 «Clara J. Armstrong», se llevó a cabo del 24 al 28AGO15.

Resol. Minist. ECyT. Nº 712 – 17-09-2015 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Declárase de interés educativo el disco libro denominado «Olimpiada Matemática Argentina», organizado por el Director de Olimpiadas de Matemática, Sr. Juan Carlos Dalmasso. Dispóngase el no cómputo de inasistencias a los docentes que deseen participar de las Olimpiadas mencionadas, según Anexo Unico de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 713 – 17-09-2015 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Jornada Regional de atención temprana del desarrollo infantil», que organizado por la Dción. Pcial. de Asistencia Integral a Personas con Discapacidad, se llevará a cabo el 01 y 02OCT15, con una carga horaria de 30 hs. cátedra, formato de jornada, modalidad presencial, cupo limitado y evaluación final. La institución organizadora de la capacitación deberá enviar a la Junta de Clasificación respectiva, un listado de asistencia de los capacitando y evaluación en el lapso de 48 hs. una vez finalizado el evento. En caso de no presentar la documentación requerida se dejará automáticamente sin efecto el auspicio otorgado por este Ministerio, el mismo no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

Resol. Minist. ECyT. Nº 714 – 17-09-2015 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Trastornos del espectro autista, Evaluación, diagnóstico y estrategias de intervención psicoeducativa», que organizado por la Dción. de Educación Especial, se lleva a cabo desde ABR a SEP15, con una carga horaria de 72 hs. cátedra, formato de curso, modalidad presencial y evaluación final. La institución organizadora de la capacitación deberá enviar a la Junta de Clasificación respectiva, un listado de asistencia de los capacitando y evaluación en el lapso de 48 hs. una vez finalizado el evento. En caso de no presentar la documentación requerida se dejará automáticamente sin efecto el auspicio otorgado por este Ministerio, el mismo no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

Resol. Minist. ECyT. Nº 715 – 17-09-2015 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Introducción a la Neuro-psicopedagogía – Evaluación Neuroeducativa», que organizado por el Colegio de Psicopedagogos de Catamarca, se llevará a cabo el 21NOV15, con una carga horaria de 13 hs. cátedra, formato de jornada, modalidad presencial, y evaluación final. La institución organizadora de la capacitación deberá enviar a la Junta de Clasificación respectiva, un listado de asistencia de los capacitando y evaluación en el lapso de 48 hs. una vez finalizado el evento. En caso de no presentar la documentación requerida se dejará automáticamente sin efecto el auspicio otorgado por este Ministerio, el mismo no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los

mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

Resol. Minist. ECyT. Nº 716 – 17-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «La Psicopedagogía Laboral – Orientación e intervención profesional», que organizado por el Colegio de Psicopedagogos de Catamarca, se llevará a cabo el 17OCT15, con una carga horaria de 13 hs. cátedra, formato de jornada, modalidad presencial, y evaluación final. La institución organizadora de la capacitación deberá enviar a la Junta de Clasificación respectiva, un listado de asistencia de los capacitando y evaluación en el lapso de 48 hs. una vez finalizado el evento. En caso de no presentar la documentación requerida se dejará automáticamente sin efecto el auspicio otorgado por este Ministerio, el mismo no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

Resol. Minist. ECyT. Nº 717 – 17-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «I Jornada Multidisciplinar sobre el trastorno por déficit de atención con y sin hiperactividad – Mirada multidimensional», que organizado por el Colegio de Psicopedagogos de Catamarca, se llevó a cabo el 29AGO15, con una carga horaria de 13 hs. cátedra, formato de jornada, modalidad presencial, y evaluación final. La institución organizadora de la capacitación deberá enviar a la Junta de Clasificación respectiva, un listado de asistencia de los capacitando y evaluación en el lapso de 48 hs. una vez finalizado el evento. En caso de no presentar la documentación requerida se dejará automáticamente sin efecto el auspicio otorgado por este Ministerio, el mismo no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

Resol. Minist. ECyT. Nº 718 – 17-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Fortalecimiento de trayectorias escolares de personas con discapacidad, con centralidad en el aula», bajo el lema «Estimulación auditiva y lenguaje en niños hipoacúsicos en Catamarca», que organizado por la Dción. de Educación Especial, se llevó a cabo el 08MAY y 13AGO15, formato de curso-taller, modalidad semipresencial, carga horaria de 48 hs. cátedra discrimadas en 28,5 hs. cátedra presenciales y 19,5 hs. cátedra no presenciales y evaluación final. La institución organizadora de la capacitación deberá enviar a la Junta de Clasificación respectiva, un listado de asistencia de los capacitando y evaluación en el lapso de 48 hs. una vez finalizado el evento. En caso de no presentar la documentación requerida se dejará automáticamente sin efecto el auspicio otorgado por este Ministerio, el mismo no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

Resol. Minist. ECyT. Nº 719 – 17-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Software para personas con discapacidad visual», bajo el lema «Tecnologías de apoyo para personas con discapacidad visual», que organizado por la Dción. de Educación Especial, se llevó a cabo el 27JUL y el 03AGO15, carga horaria de 19,5 hs. cátedra, formato de curso-taller, modalidad presencial, y evaluación final. La institución organizadora de la capacitación deberá enviar a la Junta de Clasificación respectiva, un listado de asistencia de los capacitando y evaluación en el lapso de 48 hs. una vez finalizado el evento. En caso de no presentar la documentación requerida se dejará automáticamente sin efecto el auspicio otorgado por este Ministerio, el mismo no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

Resol. Minist. ECyT. Nº 720 – 17-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Educación para el amor: un desafío en los colegios secundarios», que organizado por el Obispado de Catamarca, se llevó a cabo el 21AGO15, con formato de curso-taller, modalidad presencial, carga horaria de 20 hs. cátedra y asistencia de 200 participantes. La institución organizadora de la capacitación deberá enviar a la Junta de Clasificación respectiva, un listado de asistencia de los capacitando y evaluación en el lapso de 48 hs. una vez finalizado el evento. En caso de no presentar la documentación requerida se dejará automáticamente sin efecto el auspicio otorgado por este Ministerio, el mismo no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

Resol. Minist. ECyT. Nº 721 – 17-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspícianse los Proyectos de Capacitación organizados por el Instituto de Estudios Superiores de Santa María, denominados: «Cómo organizar en las instituciones educativas la escuela para padres» y «La psicomotricidad y el aprendizaje en edad escolar», que se llevaron a cabo durante el 14 y 15AGO, para la primera y 27 y 28AGO15 para la segunda, con formato de seminario y jornada respectivamente, modalidad presencial. La institución organizadora de la capacitación deberá enviar a la Junta de Clasificación respectiva, un listado de asistencia de los capacitando y evaluación en el lapso de 48 hs. una vez finalizado el evento. En caso de no presentar la documentación requerida se dejará automáticamente sin efecto el auspicio otorgado por este Ministerio, el mismo no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

Resol. Minist. ECyT. Nº 722 – 17-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Declárase de interés educativo el «II Festival de la palabra y las artes», bajo el lema «La Revolución es tener la palabra», que organizado por la Secretaría de Estado de Cultura, se llevará a cabo del 08 al 12OCT15.

Resol. Minist. ECyT. Nº 723 – 17-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Riesgo Sísmico: educación, prevención, para la reducción de la vulnerabilidad sísmica de la comunidad desde el sistema educativo», organizado por la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, con formato de taller, modalidad presencial, carga horaria de 13 hs. cátedra y evaluación. La institución organizadora de la capacitación deberá enviar a la Junta de Clasificación respectiva, un listado de asistencia de los capacitando y evaluación en el lapso de 48 hs. una vez finalizado el evento. En caso de no presentar la documentación requerida se dejará automáticamente sin efecto el auspicio otorgado por este Ministerio, el mismo no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

Resol. Minist. ECyT. Nº 724 – 17-09-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Comunicarnos está en nuestras manos», que organizada por la Dción. de Educación Especial, se lleva a cabo de ABR a NOV15, con modalidad semipresencial, carga horaria de 139 hs. cátedra, discriminadas en 84 hs. cátedra presenciales y 55 hs. cátedra no presenciales y evaluación final. La institución organizadora de la capacitación deberá enviar a la Junta de Clasificación respectiva, un listado de asistencia de los capacitando y evaluación en el lapso de 48 hs. una vez finalizado el evento. En caso de no presentar la documentación requerida se dejará automáticamente sin efecto el auspicio otorgado por este Ministerio, el mismo no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los

mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

Resol. Minist. ECyT. Nº 725 – 17-09-2015 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Curso de personalización y gerenciamiento deportivo», que organizada por la Secretaría de Deportes y Recreación, se llevó a cabo el 21 y 22AGO15, con formato de curso, modalidad presencial, carga horaria de 20 hs. cátedra y evaluación final. La institución organizadora de la capacitación deberá enviar a la Junta de Clasificación respectiva, un listado de asistencia de los capacitando y evaluación en el lapso de 48 hs. una vez finalizado el evento. En caso de no presentar la documentación requerida se dejará automáticamente sin efecto el auspicio otorgado por este Ministerio, el mismo no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

Resol. Minist. ECyT. Nº 726 – 17-09-2015 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Programa de capacitación integral para docentes en el uso del Atlas Digital Catamarca», que organizado por el Museo Arqueológico Cóndor Huasi, se llevará a cabo el 08 y 09OCT15, con formato de jornada, modalidad presencial y una carga horaria de 18 hs. cátedra. La institución organizadora de la capacitación deberá enviar a la Junta de Clasificación respectiva, un listado de asistencia de los capacitando y evaluación en el lapso de 48 hs. una vez finalizado el evento. En caso de no presentar la documentación requerida se dejará automáticamente sin efecto el auspicio otorgado por este Ministerio, el mismo no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

Resol. Minist. ECyT. Nº 727 – 17-09-2015 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Programa: Educando sobre Ruedas – Capacitación en Informática», que organizado por la Escuela Secundaria Nº 5 «Gdor. Francisco Ramón Galíndez», se llevó a cabo del 15JUN al 24JUL15, carga horaria de 35 hs cátedra, formato de curso, modalidad presencial y evaluación final. La institución organizadora de la capacitación deberá enviar a la Junta de Clasificación respectiva, un listado de asistencia de los capacitando y evaluación en el lapso de 48 hs. una vez finalizado el evento. En caso de no presentar la documentación requerida se dejará automáticamente sin efecto el auspicio otorgado por este Ministerio, el mismo no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

Resol. Minist. ECyT. Nº 728 – 17-09-2015 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Dispóngase que la Sra. Estela Mari Díaz, DNI. Nº 32.354.204, Agrup. Servicios Grales., Categ. 10, Contratada, de la Escuela Secundaria Nº 77, pase a cumplir funciones en el JIN. Nº 2, Escuela Primaria Nº 243 «Javier Castro», ambas instituciones del Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y por el término de un año.

Resol. Minist. ECyT. Nº 729 – 17-09-2015 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Rectifícase el Anexo Unico, Nº de Orden 15, de la Resol. Minist. ECyT. Nº 595/15, en lo concerniente al organismo en el que se desempeñará el agente Claudio Guillermo Carrazana, DNI. Nº 30.006.136, donde dice: «Escuela para Adultos Nº 33 – Dpto. Andalgalá», debe decir: «J.I.N. Nº 33, Escuela Primaria Nº 108 de la localidad de Huachaschi, Dpto. Andalgalá. Resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 730 – 22-09-2015 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un

subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Mercedes Alicia Eljall, DNI. Nº 18.157.067, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 71 «Dr. Miguel Angel Arévalo», localidad de Tapso, Dpto. El Alto, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 25.300. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido el Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 731 – 22-09-2015 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Norma Mamaní, DNI. Nº 17.259.096, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 21, localidad de Punta de Balasto, Dpto. Santa María, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 13.200. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido el Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 732 – 22-09-2015 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «La Psicopedagogía en Catamarca – Recorrido y actualidad profesional», que organizado por el Colegio de Psicopedagogos de Catamarca, se llevó a cabo el 19SEP15, con una carga horaria de 13 hs. cátedra, formato de jornada, modalidad presencial y evaluación final. La institución organizadora de la capacitación deberá enviar a la Junta de Clasificación respectiva, un listado de asistencia de los capacitando y evaluación en el lapso de 48 hs. una vez finalizado el evento. En caso de no presentar la documentación requerida se dejará automáticamente sin efecto el auspicio otorgado por este Ministerio, el mismo no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

Resol. Minist. ECyT. Nº 733 – 22-09-2015 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. José David Garro, DNI. Nº 25.180.709, destinado a solventar gastos que demande el transporte de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 5, localidad de Amanao, Dpto. Andalgalá, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 14.000. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido el Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 734 – 22-09-2015 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Martha Elena Gómez, DNI. Nº 14.004.528, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Primaria Nº 410 «Gobernador Armando Luis Navarro», localidad de Amanao, Dpto. Andalgalá, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 18.967,50. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido el Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. Nº 735 – Anulada según Nota ECyT. Nº 357/16.

Resol. Minist. ECyT. Nº 736 – 22-09-2015 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica Nº 309/15, adjudicando la Contratación de Locación de Obra, a la Sra. María Laura Acevedo, DNI. Nº 31.037.623, por $ 31.260 y autorízase a suscribir el mismo, entre este Ministerio y la adjudicataria. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Autorízase a la Dción. de Despacho del Ministerio, a remitir copia de la presente para

conocimiento de la Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública, conforme lo establecido en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 373/08. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

PUBLICACIONES PENDIENTES

Resol. Minist. OP. Nº 77 – 14-03-2016 **– Obras Públicas –** Autorízase a la Subsec. de Administración de este Ministerio a realizar la transferencia de fondos por la suma de $ 2.997.529,90 a la Cuenta Bancaria de la empresa PRODUCAT SAPEM Nº 4660217793 – Banco de la Nación Argentina, Suc. Argentina. El presente Acto Administrativo se dicta Ad-referéndum del Poder Ejecutivo.

Resol. Minist. OP. (SUEPEIE) Nº 233 – 30-05-2016 – **Obras Públicas** – Acéptase el Recurso de Reconsideración interpuesto en tiempo y forma por la firma Empresa ISACONS de Antonio Ignacio Salado Greco en contra de la Resol. Minist. OP. (S.U.E.P.E.I.E.) Nº 677/15, relacionada con los trabajos denominados: «Construcción de Edificio Nuevo, Sala Ser. y Exp. J.I.N. Nº 24 – Esc. Nº 74 Loc. de Casa de Piedra La Paz Catamarca». Déjase sin efecto el Art. 3º de la Resolución mediante la cual se rescinde el Contrato de Obra. Aplícase multa a la empresa correspondiente al Certificado de Obra Nº 12 de los trabajos en cuestión, conforme a la Cláusula 4º del Acta Compromiso de Finalización de Obra, cuyo monto es de $ 33.440,52 en mérito a lo pormenorizado. Rescíndase de mutuo acuerdo el Contrato de Locación de Obra suscripto el 06MAY13 entre la Subsec. Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar de este Ministerio y la empresa precitada, correspondiente al Programa Plan de Obras financiada por el Ministerio de Educación de la Nación.

AÑO 2015

Primera Numeración

Resol. Minist. OP. Nº 206 – 27-04-2015 – **Obras Públicas** – Encomiéndase la función de Inspector de Obras al Ing. Hugo Mashud Creche, CUIL. 20-17638154-0, Director Provincial de Obras por Contrato de la Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas, Secretaría de Recursos Hídricos de este Ministerio.

Resol. Minist. OP. Nº 625 – 07-10-2015 – **Obras Públicas** – Encomiéndase el Area de Prensa y Protocolo de este Ministerio al agente Marcelo Ariel Vitelli, DNI. Nº 18.633.802, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. ECyT. Nº 585 – 14-08-2015 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Decláranse desiertos los recorridos N°s, 3, 7, 13, 36 y 37 en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para los ítems precedentemente aludidos, según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Oeste», a partir del 18AGO al 16SEP15, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 412/15, a favor de las Empresas de Transportes según los recorridos que se detallan en Anexo Unico. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 694.157,60. Autorízase a la Subsec. de Educación, a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias indicadas en el Anexo que forma parte de la presente y facúltase a la misma a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la presente contratación. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo Unico para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

AÑO 2012

Resol. Minist. OP. Nº 364 – 27-09-2012 **– Obras Públicas –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Recursos Hídricos de este Ministerio, a efectuar el llamado de Contratación Directa Nº 322/12, para la

adquisición de un Sistema GPS/GNSS Diferencial RTK de alta definición para la obra: Cuenca del Valle Central, Catamarca, cuyo monto es de $ 120.000,00 y a designar mediante instrumento legal la fecha y hora de apertura y los integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación de la Contratación. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 365 – 27-09-2012 **– Obras Públicas –** Aféctase a prestar servicios en la Dción. Pcial. de Administración de Riego de la Subsec. de Administración de Agua y Obras Hidráulicas, Secretaría de Recursos Hídricos de este Ministerio, al Sr. Lucio Armín Chaile, DNI. Nº 14.299.599, Indice 0.70, quién desempeñará funciones en Corral Quemado, Dpto. Belén, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

AÑO 2011

Segunda Numeración

Resol. Minist. OP. Nº 01 – 23-12-2011 **– Obras Públicas –** Autorízase el pago a la empresa CAMMESA S.A. la suma de $ 5.620.054,13, a los efectos de cumplimentar los compromisos asumidos por la anterior gestión, se debe atender la deuda de EDECAT. S.A. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a confeccionar la Orden de Pago, conforme a las disposiciones legales vigentes. El gasto se imputará a: Prog. 3 – Act.1 - U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130- Inc. 5 –PP.1 – pp.9 – Moneda1 – FFin.415 – Transferencias a Empresas Privadas del Presupuesto Vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 02 – 27-12-2011 **– Obras Públicas –** Aféctase transitoriamente desde el 13DIC11 y hasta nueva disposición la prestación de servicios en la Subsec. de Agricultura y Ganadería al agente Julio César Carrizo, CUIL. 20-10287803-6, Clase XII, Pta. Pte., de Vialidad Provincial de este Ministerio y asígnase el derecho a percibir el Adicional de Extensión Horaria y Dedicación Exclusiva, contemplado en la Ley Nº 572- 50%.

Resol. Minist. OP. Nº 03 – 27-12-2011 **– Obras Públicas –** Encárgase la Jefatura del Departamento Tesorería de este Ministerio, a la CPN. María del Carmen Biagi Vincenti, DNI. Nº 27.341.481, Supervisora, Indice 1.00, a partir de la fecha.

Resol. Minist. OP. Nº 04 – 30-12-2011 **– Obras Públicas –** Autorízase a los funcionarios CPN. Lucas Zampieri, CUIL. 20-27078249-4, Director Provincial de Administración, CPN. María del Carmen Biagi Vincenti, CUIL. 27-27341489-4, Jefa de Dpto. Tesorería y la CPN. Valeria Deolinda del Valle Lagoria, CUIL. 27-25414995-6, Jefa del Servicio Administrativo del M.O.P., a operar en forma conjunta, las Cuentas Corrientes del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. La operación de las mismas deberán contar por lo menos con 2 de las firmas de los funcionarios autorizados. Detalle de las Ctas. Ctes. para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 05 – 30-12-2011 **– Obras Públicas –** Encárgase la Jefatura del Servicio Administrativo de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a la CPN. Valeria Deolinda del Valle Lagoria, DNI. Nº 25.414.995, Asesora, Indice 1.10, conforme al Decreto OP. Nº 422/11.

Resol. Minist. OP. Nº 06 – 30-12-2011 **– Obras Públicas –** Autorízase el pago de la Asistencia Financiera a la Unidad Ejecutora de Gestión, Servicio de Energía del Mtrio. de Servicios Públicos por $ 2.706.829,58, correspondiendo al total del sueldo de DIC/11 y la 2º cuota del sueldo anual complementario del personal y a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, confeccionar la Orden de Pago, conforme a las disposiciones legales vigentes. El gasto se imputará a: Prog. 3 – Act.1 - U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130- Inc. 5 –PP.1 – pp.9 – Moneda1 – FFin.415 – Transferencias a Empresas Privadas del Presupuesto Vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 07 – 30-12-2011 **– Obras Públicas –** Dispónese una nueva prórroga a partir del 01ENE al 29FEB12 de la vigencia de los Contratos del Personal Operario, afectados para la ejecución de los trabajos denominados: «Obras Varias, Capital, Catamarca» últimamente prorrogada por Resols. Minists. OSP. Nº 356/11 y

404/11. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Listado de Personal para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 08 – 30-12-2011 – **Obras Públicas –** Dispónese la renovación de los Contratos de 37 operarios de la Secretaría de Recursos Hídricos, a partir del 01ENE al 29FEB12. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Anexo I para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 09 – 30-12-2011 – **Obras Públicas –** Autorízase a los funcionarios de este Ministerio CPN. Lucas Zampieri, CUIL. 20-27078249-4, Director Provincial de Administración, CPN. María del Carmen Biagi Vincenti, CUIL. 27-27341489-4, Jefa de Dpto. Tesorería y la CPN. Valeria Deolinda del Valle Lagoria, CUIL. 27-25414995-6, Jefa del Servicio Administrativo del M.O.P., a operar en forma conjunta y transitoria, hasta tanto se pongan en funcionamiento las áreas relacionadas con el Servicio Administrativo del Mtrio. de Servicios Públicos. La operación de las mismas deberán contar por lo menos con 2 de las firmas de los funcionarios autorizados. Detalle de las Ctas. Ctes. para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 10 – 30-12-2011 – **Obras Públicas –** Encomiéndase las tareas inherentes a Licitaciones y Compras de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a la CPN. María Belén Acevedo Demelchori, DNI. Nº 31.126.415, Supervisora Indice 0.80 a partir de la fecha.

Resol. Minist. OP. Nº 11 – 30-12-2011 – **Obras Públicas –** Delégase la autorización de las Comisiones de Servicios en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Recursos Hídricos, según se indica: Organismos Centralizados: a) de los Agentes el Director de cada área, b) De los Directores, el Subsecretario respectivo, c) Del Subsecretario, el Secretario respectivo, d) De los Secretarios Ministeriales, el Ministro de Obras Públicas.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Resol. AGAP. Nº 80 – 15-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de NOV15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. María del Valle Barrionuevo, DNI. N° 11.779.850 Beneficio ANSES: 155853449305. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ.17, Pta. Pte., de la Municipalidad de Valle Viejo de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 5 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 81 – 15-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de NOV15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Antonio Enrique Lagoria, DNI. N° 7.869.593, Beneficio ANSES: 15592552840. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Grupo «C», Grado 1, Agrup. Sanitario Asistencial, Pta. Pte., del Establecimiento Sanitario Zonal Santa María, Área Programática N° 12, de la Dción. Pcial. de Medicina Asistencial Subsec. de Salud Pública del Mtrio. de Salud y Acción Social, con una antigüedad de 27 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a

interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 82 – 15-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Susana Gloria Rodríguez, DNI. N° 14.058.562, Beneficio ANSES: 150589950208. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se proporcionará en: Jefe de Despacho, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Cámara de Apelaciones en lo Penal N° 1, del Poder Judicial de la Pcia. de Catamarca con una antigüedad de 33 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 83 – 15-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de NOV15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Irma Antonia Canciani, DNI. N° 12.234.955, Beneficio ANSES: 155732395002. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ.11, Pta. Pte., con prestación de Servicios en la Dción. Gral. de Limpieza y Mantenimiento de Edificios Públicos, área Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de la Capital de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 27 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 84 – 15-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Ramón Sixto Avalo, DNI. N° 6.960.271, Beneficio ANSES: 150635043701. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ.15, Agrup. Serv. Grales., Pta Pte, de la Escuela Primaria N° 374 «Org. de los Estados Americanos, de la localidad de Los Angeles, Dpto. Capayán, de la Dción. de Educación Primaria de la Subsec. de Educación del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 85 – 15-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Teresa del Valle Pes, DNI. N° 11.467.669, Beneficio ANSES: 150732826805. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, del Establecimiento Sanitario Distrital Pomán del Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 38 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII,

Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 86 – 15-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Luis Alberto Rivarola, DNI. N° 7.659.592. Beneficio ANSES: 150733017201. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ.11, Pta. Pte., Agrup. Mant. y Prod., de la Dción. Gral. de Infraestructura Urbana área Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de la Capital, con una antigüedad de 21 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 87 – 15-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de NOV15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Josefa Rafaela Gordillo, DNI. N° 5.735.614, Beneficio ANSES: 155733383207. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ.13 (3 años), de la Dción. de Arquitectura, Escalafón Administrativo: 21 años, Permanencia: 9 años (70% de la diferencia con la categoría inmediata superior). Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 88 – 15-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de NOV15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29 inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Rosario Demetria Mercado, DNI. N° 9.994.078, Beneficio ANSES: 15590875000. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Clase VIII (3 años), de Vialidad Provincial de la Pcia. de Catamarca, más los adicionales de Escalafón Administrativo: 21 años, Bonificación por Categ.10.40% de la asignación de la Categoría. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 89 – 15-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Amanda Josefa Carrizo, DNI. N° 11.366.763, Beneficio ANSES: 150735881609. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se proporcionará en: Categ.11, Agrup. Prof., de la Dción. de Asistencia Social Directa, área Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de la Capital (1897 días) con una antigüedad de 23 años; Coordinador de Promoción Social, Indice 0,80, de la Cámara de Senadores (250 días); Directora de Promoción Social, Indice 1,10, de la Cámara de Senadores (475 días); Directora del Mtrio. de Desarrollo Social, Indice 1,10 (48 días); Asesor de la Secretaría de Desarrollo Social, Indice 1,10 (930 días). Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los

Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 90 – 15-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Graciela del Carmen Palacios, DNI. N° 11.191.776, Beneficio ANSES: 150733108301. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Grupo A, Grado 1, Pta. Pte. del Área Programática N° 1 del Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 30 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 91 – 15-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. José Pedro Salas, DNI. Nº 6.086.768, Beneficio ANSES: 150735918008. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ.11, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de la Administración de Bromatología área Secretaría de Protección Ciudadana de La Municipalidad de la Capital, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 42 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 92 – 15-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ENE16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Julia Beatriz Zurita, DNI. N° 11.588.454, Beneficio ANSES: 150737631108. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ. 18, Pta. Pte., Agrup. Admin., de la Dción. Pcial. de Extensión Rural del Mtrio. de Producción y Desarrollo, con una antigüedad de 41 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 93 – 15-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de NOV15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Teresa Herrera, DNI. N° 9.486.901, Beneficio ANSES: 15593437100. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categs. 1 (2 meses) y 3 (2 años, 10 meses), de la Municipalidad de la Capital, Escalafón 14 años, Adicional Trabajos Insalubres 41% del básico de la Categ.5, Adicional Tareas Obras y Servicios Públicos 41% del básico de la Categ.5, Permanencia en la Categ.30% de la diferencia con la categoría inmediata superior (para el 2do. cargo). Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes,

establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 94 – 15-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de NOV15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Estela del Valle Nieto, DNI. N° 14.004.826, Beneficio ANSES: 15591468820. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ. 18 (1 año), de la Cámara de Senadores y Categ. 4 (2 años), de la Municipalidad de Pomán, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 23 años en ambos cargos. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 95 – 15-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Elizabeth del Valle Gómez, DNI. N° 11.682.028, Beneficio ANSES: 150736221303. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se proporcionará en: Indice 1 (1111 días), Indice 1.10 (1085 días), ambos PRO.CAP y Categ. 23, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 40 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 96 – 15-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de OCT15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Argentina Margarita Aguirre, DNI. N° 10.241.952, Beneficio ANSES: 150709162201. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Maestra de Grado Titular, Escuela Común, de la Escuela Nº 323 «Juan Alfonso Carrizo», con una antigüedad de 28 años y Categ. 18, Pta. Pte., Agrup. Admin., de la Dción. Pcial. de Educación, con una antigüedad de 14 años, ambos cargos del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 97 – 15-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de NOV15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. María del Tránsito Barros, DNI. N° 0.801.941, Beneficio ANSES: 155728007602. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Clase XII, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad, más los Adicionales de Escalafón: 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 98 – 15-01-2016 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de NOV15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Valentín Guillermo Ormeño, DNI. N° 7.748.073, Beneficio ANSES: 150414391006. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 20, del Escalafón Municipal, Pta. Pte., de la Municipalidad de Valle Viejo, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 12 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 99 – 19-01-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dción. Económica Administrativa de AGAP., a realizar la renovación de fondos disponibles en la Cta.: 4-003-0001442029-1, CBU: 0440003540000144202915, bajo denominación Administración General de Asuntos Previsionales, de Banco Hipotecario S.A., en la licitación de Letras Internas de Banco Central de la República Argentina (LEBACs), por $ 19.400.000, con vencimiento a 35 días.

Resol. AGAP. Nº 100 – 19-01-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Rubén Oscar Ponce, DNI. Nº 11.937.471, Beneficio ANSES: 150718023202. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 19, Pta. Pte., Agrup. Admin., de la Obra Social de los Empleados Públicos, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 10 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 101 – 19-01-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Noemí del Valle Sánchez, DNI. Nº 14.601.835, Beneficio ANSES: 150642490601. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 11, Pta. Pte., Agrup. Admin., del Juzgado de Faltas Municipal Nº 1, Municipalidad de la Capital, con una antigüedad de 27 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 102 – 19-01-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Rosa Azucena del Valle Figueroa, DNI. Nº 11.366.868, Beneficio ANSES: 150737105307. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 9, Pta. Pte., Gráfico, de la Dción. de Imprenta del Boletín Oficial e Imprenta, Mtrio. de Gobierno y Justicia, con una antigüedad de 30 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a

interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 103 – 19-01-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Elsa del Valle Moreno, DNI. Nº 11.982.057, Beneficio ANSES: 150726116708. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se proporcionará en: Grupo B, Grado 3 (2310 días), con una antigüedad de 21 años, del Mtrio. de Salud; Director Patrimonio Cultura, Indice 1.10 (960 días) y Supervisor Mtrio. de Gobierno y Justicia, Indice 1.00 (330 días). Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 104 – 19-01-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de NOV15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. José Marcos Palavecino, DNI. Nº 8.045.195, Beneficio ANSES: 150597433201. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 24, Administrativo (1206 días), con una antigüedad de 14 años; Concejal (1342 días), del Concejo Deliberante; Delegado Municipal (692 días), todos de la Municipalidad de Saujil y Categ. 15, Pta. No Pte., (360 días), de la Cámara de Senadores de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 5 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 105 – 19-01-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de NOV15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Brígido Rosario Chaile, DNI. Nº 6.961.807, Beneficio ANSES: 15590392600. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo D, Grado 5, Pta. Pte., de la Subsec. de Acción Social, con prestación de servicio en el Hogar de Ancianos, Belén, Pcia. de Catamarca, más los adicional de Escalafón: 3 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 106 – 19-01-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Jesús Manuel Robles, DNI. Nº 7.854.320, Beneficio ANSES: 150732952804. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 11, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Dción. Gral. de Obras, área Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Municipalidad de la Capital, Catamarca, con una antigüedad de 38 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.